

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 18 de Enero de 1893.

Número 13.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ENERO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 18.—*La Cátedra de San Pedro en Roma.*  
Santa Prisca, virgen y mártir; Del  
Antiguo Testamento, Adán y Eva.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE BENEFICENCIA. — Acuerdos relativos á la  
Institución Barroeta.

CARTERA DE HACIENDA. — Licitación.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. — Documentos defectuosos.

FOMENTO. — Licitación.

MARINA. — Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL. — Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Beneficencia.

En el Palacio Nacional, en San José, á la una de la tarde del día catorce de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

Reunidos los infrascritos, Secretario de Estado en el despacho de Beneficencia, Obispo de la Diócesis, Gobernador de esta provincia, Promotor Fiscal y Presidente Municipal, con el fin de tratar asuntos relativos á la "Institución Barroeta," acordaron lo siguiente:

1º Con presencia del escrito de don Saturnino Lizano Gutiérrez, en que solicita de la Junta se mande á educar á Europa á su hijo Gonzalo, por cuenta de la "Institución Barroeta," por creer que tiene derecho á ello como sobrino-nieto de doña Rosario Guardia, primera esposa de don Rafael Barroeta, se declaró sin lugar dicha solicitud, con motivo de no poder hacerse extensiva igualmente á todos los demás jóvenes que se hallan en las mismas condiciones respecto á la Institución. Pero contando ésta con los fondos suficientes para dos becas en Europa, con la dotación mensual de cincuenta pesos fuertes, se acordó establecerlas

bajo las condiciones siguientes: los jóvenes que las pretendan deben obtenerlas por oposición; ser parientes admitidos en el número de los que gozan de los beneficios de la Institución; ser costarricenses por nacimiento; tener dieciséis años cumplidos y no ser mayores de veintiuno; tener diploma en ciencias ó letras; poseer un idioma vivo además del propio; ser inteligentes y de buena conducta; comprometerse á agregar el apellido "Barroeta" á su propio apellido; y hacer los gastos de viaje á Europa por cuenta de su familia, y someterse para la ejecución de lo que aquí se establece, en la parte aplicable, á lo dispuesto en el Acuerdo del Poder Ejecutivo de 21 de Enero de 1887, que reglamenta la opción á las becas establecidas por Decreto de 14 de Enero del mismo año;

2º — Doña Emilia Salazar v. de Mora, solicita de la Tesorería de la Institución que se le mande pagar al Director del Colegio de Cartago la suma de cincuenta pesos, que este señor le cobra por pensiones de su hijo Juan Rafael, pupilo de esta Institución y matriculado en aquel establecimiento; pero la junta tiene el sentimiento de no poder acceder á lo manifestado por la señora de Mora, en el sentido de que le sean costeados todos los gastos de educación é internado de su hijo, por haber sido desechadas idénticas solicitudes en actas anteriores;

3º — De acuerdo con lo dispuesto por el fundador en la cláusula 5ª, se nombró á don Adán Montes de Oca para la revisión de las cuentas de la Tesorería de esta Institución, por no haber aceptado don Antonino de Barruel este encargo;

4º — Que de esta fecha en adelante, se publiquen en el periódico oficial las actas de la junta. — Terminó.

MANUEL V. JIMÉNEZ.—BERNARDO AUGUSTO, Obispo de Costa Rica.—C. ESQUIVEL.—RAFAEL CHACÓN.—FCO. CASTRO R.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

El día 23 de Enero de 1893 se venderán por la Secretaría de Hacienda de la República de Costa Rica, al mejor postor, los sellos de correos y telégrafos, antigua emisión, que se indican en seguida:

	Comunes.	Guanacaste.	Oficiales.
Sellos de 1 centavo.	1318386	19362	100000
" " 2 "	1527965	33383	100000
" " 5 "	523576	32577	150000
" " 10 "	994147	27128	99500
" " 20 "	1473021	14282	149800
" " 50 "	463468	2311	24700
" " 1 peso	87786	2609	.....
" " 2 "	14836	2550	.....
" " 5 "	3616	601	.....
" " 10 "	1330	.....	.....
.....	6408131	134803	624000

RESUMEN.

Sellos comunes.....	6408131
" de Guanacaste.....	134803
" oficiales.....	624000
Suma de sellos.....	7166934

Las propuestas se dirigirán á la indicada Secretaría de Estado, en pliegos cerrados y sellados, hasta las doce del día de la fecha señalada, á cuya hora se le dará lectura, para aceptar la que sea más conveniente á los intereses fiscales.

No se admitirá propuesta por cantidad menor de dos mil quinientos pesos (\$ 2500-00) oro americano, que es la base de la licitación.

En el sobre de cada pliego deberá escribirse lo siguiente: "Propuesta por los sellos de correos y telégrafos de la República de Costa Rica."

Palacio Nacional.—San José, Julio 23 de 1892.

El Secretario de Hacienda,

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 13 del corriente.

	Tomos.	Asientos.
Delfina Saborío Alfaro.....	53	1639
Pastora Araya Rodríguez.....	"	1716
Rosaura " ".....	"	1717
Gabriela " ".....	"	1718
Pantaleón " ".....	"	1720
José María Ulate Gutiérrez.....	"	1726
Francisco Ana Rojas Ocampo.....	"	1758
Joaquín Viquez Ramírez.....	"	1759
Rafael Muñoz Román.....	"	1799
Juan Manuel Arrieta Morera.....	"	1806
Martín Rojas González.....	"	1807
Joaquín Trejos Madrigal.....	"	1810
Martina Madrigal Segura.....	"	1856
José Salas Brenes.....	"	1893
Estéfana Barrientos Hernández.....	"	1894
Hilario Rodríguez Núñez.....	"	1895
Santiago Rodríguez Hidalgo.....	"	1896
Salvadora " ".....	"	1897
Eusebio Vásquez Rodríguez y compañero.....	"	1898
José Hilario Rodríguez Rodríguez y compañero.....	"	1899
Florencio Rodríguez Hidalgo.....	"	1900
Jesús Mª " ".....	"	1901
Ramón " ".....	"	1902
Mateo " ".....	"	1903
Josefa " ".....	"	1904
Bernardo Sagot Soto.....	"	1913
Eustaquio Rodríguez y Rodríguez.....	"	1951
Pablo Ramírez y Leitón.....	"	1960
Juan Hernández y Pacheco.....	"	1961
Ramón Peraza y Montero.....	"	1967
Luis Vargas Rodríguez.....	"	1978
Alejandro Aguilar Castillo.....	"	1995

Registro Público. San José, 14 de Enero de 1893.

JOSÉ Mª ACOSTA.

## Fomento.

## LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para suministrar en dos lotes, para los trabajos del monumento de la Guerra Nacional, el material cuyas condiciones serán como sigue:

1er. lote. 168 piedras de granito talladas formando las cuatro hiladas de la gradería del zócalo; estas piedras están marcadas en los planos con las letras A. B. C. D.

2º lote. 90 piedras de granito talladas para el cuerpo del zócalo; estas piedras, formando tres hiladas, están marcadas en los planos con las letras E. F. G.

Condiciones.—La piedra será de granito de la menos porosa, de Cartago, ó de calidad equivalente; dichas piedras serán exactamente de las dimensiones indicadas en los planos y las que tienen molduras serán trabajadas exactamente según el perfil indicado en los planos.

Las piedras que no estén conforme al perfil ó cuyas esquinas estén mal ejecutadas, no serán admitidas; lo mismo las piedras que no tengan las dimensiones que indican los planos serán rechazadas.

Las piedras de cada lote deben entregarse en la plaza de la Estación, donde se construye el monumento, hasta el 5 de Marzo para el primer lote y hasta el 15 para el segundo, días en que las entregas deberán terminarse.

Falta de hacer la entrega con el término indicado los contratistas pagarán una multa de cincuenta pesos por cada día de atraso.

Los contratistas deberán, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, dar una fianza á satisfacción de la Dirección.

El presupuesto fija como costo de cada lote la suma de \$ 3.000-00; toda propuesta por suma mayor será rechazada.

Las propuestas deben dirigirse á esta Dirección en pliego cerrado y con el título: "Monumento de la Guerra Nacional, lote N°" en el sobre, hasta las doce del día veintitrés del presente, día y hora en que se hará públicamente la adjudicación.

San José, 16 de Enero de 1893.

El Director é Inspector General de  
Obras Públicas,

L. TESSIER.

—O—

Marina.

## MOVIMIENTO MARÍTIMO.

## TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Limón 13. A las 9 a. m. fondeó el vapor francés "Ville de Marseille", procedente de Colón. Pasajeros: Brim y señora, señora Eberon, M. Escarbañas, Guido Elesberger, Isabel Méndez, María Guardia, Carmen Guardia, Alfonso Luis, Joseph Belsw, L. Golsson, L. Tampion y Alberto Rawn. Carga: 1277 bultos. Correspondencia: 3 sacos. Consignado á la Compañía de Agencias.

Enero 14. A las 12 de la noche de ayer zarpó el vapor "Ville de Marseille", con destino á Cartagena. Pasajeros: Simeón Vela, J. W. Murphy, Alejandro Serratacó, L. del Agua, Ricardo Sierra, E. E. Johnson, B. Coryel, J. Cassedy, Pedro Lomas, C. Roher, J. Vanlier, J. J. Maar y V. García, señora y familia. Carga: 7 bultos cueros, con 3122 kilos de peso y un saco café, con 60 kilos. Correspondencia: un paquete. Despachado por la Compañía de Agencias.

Enero 14. A las 6 p. m. zarpó el vapor "Athos", con destino á Nueva York. No lleva pasajeros. Carga: 7875 racimos de bananos, 1876 sacos café, con 113,760 kilos de peso y 90 bultos cueros, con 8970 kilos de peso. Correspondencia: 3 sacos y un paquete. Despachado por C. F. Willis.

Enero 15. A las 4,45 p. m. fondeó el vapor "Presidente Carazo", procedente de San Juan del Norte, con 8 horas de mar, al mando de su capitán Brorwing, 20 tripulantes y 325 toneladas de registro. Pasajeros: José Manuel Gon á hijo, J. N. Conie, Ramón Illoyie, A. R. de Andrés y señora, Otto Negres, Alfredo Luis, William Jackson, Josefa Robledo é hijo, C. Pereira, W. Batelano y niño, M. Xirinache, Pedro de la Paz, M. Argueta, Domingo Robles, H. J. Ingalls, J. Wollendeber, Mis Belan y familia. Carga: 233 bultos. Correspondencia: un saco. Consignado á M. C. Keith.

Enero 16. A las 4,30 p. m. zarpó el vapor "Presidente Carazo", con destino á San Juan del Norte. Pasajeros: Enrique Guzmán, F. Velardo, S. Foreman, M. Kelly, W. Buchanan, R. Corres, J. Dignity, T. Larence. No lleva carga. Correspondencia: un paquete. Despachado por M. C. Keith.

## TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Enero 13. Hoy á las 11 y 30 a. m. zarpó para Champerico y escalas el vapor inglés "Barracouta", de 1081 toneladas, 66 tripulantes, capitán Passmore y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: R. J. Echeverría, W. Jorge Jacob, A. Martínez, G. Akon, J. Herrera, J. y M. Marroquin y el señor Martínez. Carga: 6 bultos mercaderías, 25 sacos cacao, 4 bultos

papel, un paquete dinero, con 100 soles; 5 sacos y 10 paquetes correspondencia.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## Provincia de San José.

Ante mí, MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se ha presentado el señor Nicolás Gutiérrez y Blanco, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guadalupe del cantón de Goicoechea, denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío situado en el "Bajo del Surtuval", en jurisdicción de San Marcos de Tarrazú de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras baldías; Sur, cerro del "Pito"; Este, quebrada del "Salto", y Oeste, camino de Paquita.

Lo publico para que las personas que se crean con derecho á tal denuncia, lo legalicen como corresponda, ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Enero 10 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3-3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Don Pánfilo Valverde Carranza, mayor de edad, casado, profesor de medicina y vecino de esta ciudad, denunciando para sus hijas legítimas Adelia, Adriana, Rosa, Enriqueta y Cristina Valverde y Carranza, menores de edad, educandas, solteras y de este vecindario á quienes representa legalmente, hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada una, de un terreno baldío, sito en el punto llamado Shirole, en el territorio de Talamanca, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, el cual queda comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos baldíos; Sur, tierras baldías, terrenos denunciados por el petente y su señora Emma Carranza y Montalegre, en unión de sus hijos Oscar y Emma, y el río Telire; y Oeste, el denuncia citado en el linderos Sur, y el río Shirole.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, se presenten ante esta autoridad, á legalizarlo como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 12 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v-2.

Marcelo Brenes, Juez 2º civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A don Francisco Vargas Rodríguez, mayor de edad, casado, escribiente y cuyo domicilio actual se ignora, se hace saber: que en el perjuicio de reconocimiento de un documento promovido contra él por el Doctor don Juan José Ulloa Giralt, mayor de edad, casado, médico y vecino de esta capital, se ha dictado el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo civil. San José, á las dos de la tarde del treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Resultando: que á solicitud del Doctor don Juan José Ulloa Giralt, se citó á don Francisco Vargas Rodríguez por primera y por segunda vez para que practicara el reconocimiento del documento otorgado á favor del primero y á cargo del segundo por valor de mil pesos con plazo al veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, fechado el tres de Mayo del presente año. Considerando: que citado debidamente el señor Vargas Rodríguez sin que hubiera comparecido á la segunda citación, debe declararse legalmente reconocido por él el documento mencionado (artículos 277 y 288, Código de Procedimientos civiles). Por tanto: declarase legalmente reconocido por don Francisco Vargas Rodríguez, el documento de que se ha hecho mérito.—Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez, Srio."

Es conforme.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia. San José, Enero 12 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

2 1

Marcelo Brenes, Juez segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José,

Cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria del señor Manuel García y Rivera, que fué mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que se contará desde la primera publicación de este edicto, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término expresado no lo verifican.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el Presbítero don Moisés Ramírez Castro, mayor de edad, célibe, sacerdote católico, oficio el de su ministerio y de este vecindario, en su carácter de apoderado generalísimo de las Temporalidades de la Iglesia Católica de Costa Rica, solicitando información posesoria de dos fincas situadas en el distrito segundo del cantón primero de esta provincia, las cuales se describen así: 1º terreno de superficie plana que mide próximamente mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados y sesenta y tres decímetros, en donde estuvo edificado el templo de la Merced, hoy en ruinas, por lo cual sólo comprende materiales de construcción, con lo cual está ocupado el terreno que comprendía Iglesia, Sacristía, patio y casa para oficinas del Curato, todo hoy en mal estado y en construcción provisionales, por lo cual no pido su inscripción, sino del área de tierra solamente, la que se adquirió por donación de la finca Josefa Chacón, y linda: al Norte, con la placita de armas perteneciente á la Nación; al Sur, calle de por medio, con propiedad de la sucesión de don Marcelino Solís y de los herederos de don Pedro César: al Este, el Palacio Nacional; y al Oeste, calle en medio, propiedad de don José Vigne y la segunda finca que se va á describir. Vale sesenta mil pesos próximamente; 2º terreno también plano, que comprende próximamente seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados y setenta y cinco decímetros, con inclusión de las callecitas que comprende, pues está dedicado á parque llamado de la "Merced", con una fuente en el centro y cerrado por postes de piedra con sus cadenas de hierro; adquirido lo mismo que la anterior, y linda: al Norte y Oeste, con propiedad de don José Vigne ó sea el Hotel Francés: al Sur, el edificio de propiedad del Banco de Costa Rica, calle en medio; y al Este, la primera finca descrita, también calle en medio: vale treinta mil pesos próximamente. Ninguna de las fincas descritas tiene gravámenes; y

En consecuencia, se viene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á las fincas descritas, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado 1º civil. San José, 12 de Enero de 1893.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ.

L. Vargas B.,  
Srio.

3 v 3.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuorio de José María Rojas Carrillo, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término empezó á correr el 7 de Diciembre próximo pasado, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía primera. San José, 16 de Enero de 1893.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,  
Srio.

Con el término de tres meses, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor Luis Rojas Carrillo, que fué mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, para que se presenten en este despacho; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Y se hace constar: que el señor Marcos Rojas Carrillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, es albacea provisional del expresado causante, habiendo tomado posesión de su cargo á las once y media de la mañana del siete del mes en curso.

Alcaldía tercera. San José, 16 de Enero de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Srio.

Cítase y emplázase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Rosaura Rivera Mora, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de Desamparados, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El viudo señor Indalecio Fallas Camacho, mayor de edad, agricultor y del mismo domicilio, nombrado para albacea provisional de la mortuoria referida, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las once del día siete del mes que cursa.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 11 de Enero de 1893.

JOSÉ Mª ZELEDÓN JIMENEZ.

L. Vargas B.,  
Srio.

Cítase y emplázase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Francisca Fallas Camacho, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de Desamparados, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El señor Jesús Fallas Camacho, mayor de edad, soltero, agricultor y del vecindario dicho, nombrado para albacea provisional de la expresada mortuoria, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce del día siete del mes en curso.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 11 de Enero de 1893.

JOSÉ Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ.

L. Vargas B.,  
Srio.

Ante mí se ha presentado el señor don Ramón Molina Otárola, mayor de edad, soltero, escribiente y actualmente de este vecindario, como apoderado del señor don Rosario Barrantes, de único apellido, también mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Mata Redonda de la ciudad de San José, para inscribir á nombre de este último, la finca que se describe así: terreno situado en San Marcos del cantón de Tarrazú de la provincia de San José, constante de dos mil seiscientos setentaicinco metros dos decímetros cuadrados, sin cultivo y sin cercar, de figura rectangular y de superficie plana y lindante: al Norte, con propiedad de don Loreto Carranza y de don José María Vargas ya finado: al Sur, ídem del finado Jesús Cascante, con calle en medio; al Este, ídem del mismo señor Cascante, calle en medio; y al Oeste, con propiedad de don Loreto Carranza calle en medio. Esta finca fué adquirida por el referido señor Barrantes por compra que de ella hizo al finado Jesús Cascante, que fué mayor de edad, casado, agricultor de este mismo vecindario. No tiene título inscribible. Vale veinticinco pesos. Está libre de gravámenes y cargas reales. Los que tengan derechos que deducir en la finca descrita, se presentarán en este despacho á deducirlos dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú. San Marcos, 8 de Noviembre de 1892.

PEDRO QUESADA J.

3 3 Alberto Céspedes. Julio Céspedes.

Antonio Castro y Fallas, Alcalde único del cantón de Aserri.

A quienes interese hace saber: que ante sus oficios se ha presentado el señor Evaristo Vargas, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta villa, solicitando información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: terreno de milpear, situado en San Ignacio de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José, constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; lindante: Norte, camino de Pirris en medio, propiedad de Pablo Quirós y José Aguilar; al Sur, terreno de la mortuoria de Manuel Antonio Ortega; al Este, terreno de Pablo Quirós; y al Oeste, un terreno de la referida mortuoria de Manuel Antonio Ortega. Esta finca ha sido poseída por más de quince años, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen; fué habida por compra á Bárbara Calderón Chacón y vale cien pesos. Publico este edicto, para que el que se halle con derecho en la finca descrita lo legalice, en el término de treinta días.

Alcaldía única de Aserri, á las 3 de la tarde del día 10 de Enero de 1893.

ANTONIO CASTRO F.

Vicente Rivera B. Ramón Mora M. 3

Provincia de Heredia.

Por tercera y última vez, y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de doña Petronila Murillo Polanco, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de la villa de Barba de esta provincia, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—12 de Enero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

Por 3ª vez cito á los interesados en el juicio mortuorio de Felicitas Soto Chaverri, que fué de este vecindario, para que en el término de dos meses se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos, con advertencia de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón primero de Heredia.—11 de Enero de 1893.

JACINTO TREJOS C.

José Arturo Ramírez,  
Srio.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Nicolasa Solís Ramos, mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, solicitando información para justificar la posesión que por más de veinte años ha tenido á nombre propio, de la finca que se describe así: Casa de habitación de cuatro metros de frente por seis de fondo próximamente, compuesta de sala, cocina y cuarto, de adobes, madera labrada, cubierta de teja de barro, con el solar en que está ubicada, cultivado de café, como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, plano, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, bajo los linderos siguientes: por el Norte, con propiedad de Antonia Segura, calle pública de por medio; Sur, propiedad de Gregorio Arroyo; por el Este, ídem de Margarita Gómez; y por el Oeste, con ídem del expresado Gregorio Arroyo. Hu-

bo esta finca durante su viudez por compra á Casimiro, Rafael y Paula Sandoval, está libre de gravámenes y vale quinientos pesos. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 13 de Enero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

3—1

Para los efectos que expresa el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, convócase á los interesados en la mortuoria del que fué Manuel Bolaños Lobo, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día viernes 27 del mes en curso, á fin de que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados, y nombren albaceas definitivos propietario y suplente.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 11 de Enero de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,  
Srio.

3 2

Habiéndose declarado abierta la sucesión de la señora Juana Ascensión Hernández Amores, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Mercedes de este cantón, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en ella, en calidad de herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de 3 meses se presenten á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no comparecen pasará la herencia á quien corresponda. El albacea testamentario nombrado, señor Francisco Garita Vargas, viudo de la causante, tomó posesión de su cargo, previas formalidades de ley, á la una de la tarde del día 29 de Diciembre próximo pasado.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 11 de Enero de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Arturo Ramírez,  
Srio.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Gregoria Zamora Chaverri, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, en su carácter de albacea definitiva de la mortuoria de su marido José Hernández Vargas, quien fué mayor de edad, agricultor y de su propio domicilio, solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años tuvieron tanto el causante como la petente, de la finca que se describe así: Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sito en el indicado barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de María Barquero; Sur, calle pública de por medio, ídem de Juan Zamora Benavides; Este, ídem de Gregorio Campos; y Oeste, ídem de Jesús Arce. Mide la casa como 10 metros de frente, por 6 metros 600 milímetros de fondo; y el solar como 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Aquella es de adobes, madera cuadrada y teja y éste es plano, cultivado de café y plátanos. Vale \$ 300-00 y no tiene gravámenes. Adquirida por la petente por herencia de su finada madre Petronila Chaverri.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 23 de Diciembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

3—2

Provincia de Cartago.

Se han señalado las doce y media del día dos del entrante Febrero, para rematar al mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de esta ciudad, la finca siguiente: Una casa y solar situados en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 234, página 116, finca número 5623, asiento 17. En el solar de esta casa, al rumbo Oeste, se ha construido últimamente una casa de cal, ladrillo y arrioste. Valorada esta finca en nueve mil pesos y pertenece á la mortuoria de doña Felicitas Sancho, y se vende á solicitud de las partes para el pago de créditos de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 16 de Enero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

3 2

Diego Corrales Quirós, Alcalde único de este cantón, Al señor Ramón Gavidia Chévez, hago saber: que en el perjuicio en que el señor Juan María Chaves le pide posiciones para preparar juicio ejecutivo, se ha proveído la providencia que á la letra dice: "Alcaldía única. Paraíso, á las once de la mañana del día cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Atendiendo á la solicitud que contiene el escrito anterior y la providencia de las doce del tres de Octubre último, téngase por hecha la primera citación al señor Ramón Gavidia Chévez, para absolver las posiciones que le ha pedido el señor Juan María Chaves; y por segunda vez, señálese la una de la tarde del lunes treinta del mes en curso, para que el nombrado Ramón Gavidia Chévez se presente en esta oficina á absolver las posiciones que le pide el señor Juan María Chaves, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso si no se presentare; y por cuanto el expresado señor Gavidia Chévez no se encuentra en esta villa, donde antes tenía su domicilio y se ignora su paradero, notifíquesele esta providencia, insertando la cédula por dos veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial. Entendido el señor Juan María Chaves, firmó.—Diego Corrales. Juan María Chaves.—Ramón Uclés.—Rafael Meza M."

Es conforme. Dado en la villa del Paraíso, á las dos de la tarde del día cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

DIEGO CORRALES.

Rafael Meza M. Ramón Uclés.

2—2.

La señora María Josefa Aguilar Chacón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante mi despacho, solicitando información de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de los Angeles, distrito 3º de este cantón, constantes, la casa que es de adobe, madera de cedro y cubierta de teja, de 6 metros 688 milímetros de largo por 3 metros 344 milímetros de ancho, y el solar el mismo frente que la casa, por 17 metros 556 milímetros de fondo, bajo estos linderos: Norte, propiedad de María Sacramento Rojas; Sur, id. de Franco. Poveda; Este, id. de Ramona Córdoba; y Oeste, calle en medio, id. de Buenaventura Leandro; libre de gravamen, habidos, la casa por haberla construido á sus expensas y el solar por compra á la finada Jacoba Ancheti; y vale \$ 150-00. Se publica este edicto para que las personas que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, 12 de Enero de 1893.

JENARO SAENZ.

Leopoldo Pacheco P. Pant. Pereira.

3—2.

El señor Sebastián Calvo Portugués, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria de la finca siguiente: Un lote de solar cultivado de café y figura cuadrada, sito en el barrio de Concepción, distrito 2º, cantón 3º de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle en medio, con finca de la testamentaria de José Villalobos; Sur, con potrero de la testamentaria de Nicolás Cubero; Este, con propiedad de Cristóbal Salas, con una quebrada de por medio; y al Oeste, calle y quebrada de por medio, con terreno de Francisca Peralta; mide 4 áreas, 86 centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados. El solar descrito lo hubo por compra á don Jesús T. Sanabria, no tiene ningún gravamen y vale \$ 50-00. Se previene á los que tuvieren derechos que deducir sobre esta finca, se presenten á legalizarlos en el término de treinta días.

Alcaldía única de la Unión, 7 de Enero de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,  
Secretario.

3—3

El señor Rafael Cubero Molina, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria de la finca siguiente: Un solar cultivado de café, sito en el barrio de Concepción, distrito 2º, cantón 3º de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle en medio, con hacienda de don Mariano Montealegre; Sur y Este, con finca de la sucesión de Rosario Monje; y al Oeste, con cafetal de don José Cubero; mide 2 áreas, 79 centiáreas y 55 decímetros cuadrados. En el solar está ubicada una casa compuesta de sala, corredor, cocina y dormitorio que construyó á sus expensas y mide 8 metros de frente por 6 metros de fondo. El solar descrito lo hubo por compra á Tomasa Cubero Calderón, no tiene ningún gravamen y vale junto con la casa \$ 100-00. Se previene á los que tuvieren derechos que deducir sobre esta finca, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única de la Unión, 7 de Enero de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,  
Secretario.

3—2

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de doña Juana Jiménez y Zamora, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, que empezó á correr el día once de Diciembre último, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 11 de Enero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

Ante mi despacho se ha presentado don Eugenio Sánchez y Garita, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la construcción que se describe así: "Como se ve del instrumento público que presento, soy dueño de un solar situado en el distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 154, folio 67, finca 8.282, Oriental, asiento 3, que linda: Norte, calle en medio, cerco de José María Rojas, hoy el mercado público de ganado de esta ciudad: Sur, solares de Nicolás Rojas y Juan Guadalupe Hernández, hoy de Ramón Rojas Bel y Rafael Pérez: Este, casa y solar de Olaya López, hoy del mismo Ramón Rojas Bel; y Oeste, casa y solar de Encarnación Sánchez. En el solar descrito, en la esquina Noroeste, he construido á mis expensas una casa que mide 6 metros 688 milímetros de frente, por 15 metros 884 milímetros de fondo; y tiene los mismos linderos del solar descrito; la casa es construcción de adobes, cubierta de teja, con su sala, zaguán, tres aposentos, dos corredores y su correspondiente cocina, madera de cedro y redonda. La construcción dicha no tiene gravamen y vale mil quinientos pesos." Cito á todas las personas que crean tener derecho á la construcción dicha, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 14 de Enero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

3 v. 1

Provincia de Alajuela.

Arcadio Sequeira y González, Alcalde único del cantón de Atenas.

A quienes interese, hace saber: que ante su despacho se ha presentado el señor Juan Ramón Villalobos, de único apellido, mayor de edad, casado hoy en terceras nupcias, agricultor y de este vecindario, pidiendo información supletoria para inscribir á nombre de la sociedad conyugal que tuvo con la señora Vicenta Padilla Trejos, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, la finca siguiente:— Terreno de rastrojo, dedicado á la agricultura, situado en el barrio de "Candelaria" de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela, de superficie irregular, constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, linderos: Norte, con propiedades de José María Hernández y Pedro Rodríguez: Sur, ídem de María Chavarría: Este, ídem de Ramón Campos, padre, Rafael Campos y Ramón Campos, hijo; y Oeste, ídem de Pedro Rodríguez. Lo adquirió el petente en la sociedad conyugal que tuvo con la finada Vicenta Padilla Trejos, por compra hecha al finado Pedro Espinosa: está libre de gravámenes y hoy vale ciento dos pesos.

He señalado el término de treinta días para que los que se crean con derechos en el inmueble descrito, se presenten en este despacho á deducirlos.

Alcaldía única del cantón de Atenas.—29 de Diciembre de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,  
Srio.

3—3.

La mortuoria de Jacinto Araya Avendaño, agricultor, y Josefa Salas Lizano, de oficio doméstico, que fueron mayores de edad, consortes y de este vecindario, se tramita en esta Alcaldía.—Por segunda vez y con el término de tres meses, que empezaron desde el 24 de Setiembre de 1889 en que se publicó el primer edicto, se cita y emplaza á quien tenga algún derecho que reclamar, pues vencido ese término pasará la herencia á quien corresponda. El heredero Blas Araya Salas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea propietario de esta sucesión, tomó posesión del cargo á la una de la tarde de este día.

Alcaldía única. Grecia, 6 de Enero de 1893.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,  
Srio.

Comarca de Puntarenas.

Ante mí, Uladislao Guevara y Pérez, Alcalde único de este cantón, se ha presentado la señora Ramona Ortiz, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre una finca que ha poseído por más de doce años, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y á título de propietaria, la cual finca se describe así: terreno constante de diez hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte y ocho decímetros cuadrados, cultivado en parte de zacate gengibrillo y el resto sin cultivo, lindando: al Norte, con terreno del señor Elías Montero: al Sur, con terreno de los señores don Prudencio Z. Vazco y Sebastián Mejía: al Este, calle pública en medio, con propiedad de don Estaquio Scto. y con cerca de por medio, con terreno de la señora Balvanera Vega; y por el Oeste, calle de por medio con terreno del señor Marcelino Mora y cerca en medio, con terreno del señor Francisco Vásquez; situado en el barrio de "San Juan Grande", "Jegua vieja" y la hubo la petente por compra que de él hizo al Municipio de este cantón y vale hoy doscientos cincuenta pesos. La finca así descrita está situada en el distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas. Se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, 10 de Diciembre de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.  
Leandro J. Herrera,  
Srio.

3—3

REGIMEN MUNICIPAL.

Las Municipalidades de la provincia de San José que han de regir en el presente año quedaron organizadas así:

Cantón de San José.

Presidente don Francisco Castro Rodríguez.  
Vicepresidente " Manuel Montealegre.  
Secretario " Anselmo Céspedes.

Cantón de Goicoechea.

Presidente don Camilo Umaña.  
Vicepresidente " Fernando Montero.  
Regidor Fiscal " Silverio Zeledón.  
Secretario " Julio Bernal.

Cantón de Tarrazú.

Presidente don Graciano Solís.  
Vicepresidente " Manuel Castro.  
Regidor Fiscal " Antonio Ureña.  
Secretario " Alberto Céspedes.

Cantón de Desamparados.

Presidente don Juan Monje Guillén.  
Vicepresidente " Camilo Monje Mora.  
Regidor Fiscal " Lucas Ulloa.  
Secretario " José Antonio Flores.

Cantón de Aserri.

Presidente don Nicolás Saborío.  
Vicepresidente " Juan Castro.  
Regidor Fiscal " Tranquilino Ureña.  
Secretario " Francisco Castro F.

Cantón de Escazú.

Presidente don Miguel Zúñiga.  
Vicepresidente " Jesús María Hidalgo.  
Regidor Fiscal " Jesús Guerrero.  
Secretario " Froilán Castro.

Cantón de Mora.

Presidente don Gregorio Morales.  
Vicepresidente " Guadalupe Rojas.  
Regidor Fiscal " Joaquín Berrocal.  
Secretario " Juan Mª Esquivel.

Cantón del Puriscal.

Presidente don Eusebio Trejos.  
Vicepresidente " Ramón Cordero.  
Regidor Fiscal " Pánfilo Fernández.  
Secretario " Jesús Blanco Herrera.

Gobernación de la provincia de San José, 12 de Enero de 1893.

C. ESQUIVEL.

Movimiento de caja en Diciembre de 1892.

ENTRADAS.	
Saldo del mes anterior.....	\$ 6827-55
<b>Á POLICÍA.</b>	
Multas personales.....	\$ 1002-00
" por animales.....	79-55
" " Higiene.....	1-00
Matrícula de perros.....	5-25
Remate de animales.....	60-00
Arriendo patios del mercado.....	141-67
Puente "Tiribí".....	150-09
Alumbrado.....	142-43
Peaje, Plaza del Hospital.....	145-40
Reparación de calles.....	3-05
Cárceles.....	198-40
Peaje, Plaza de la Fábrica.....	164-00
Diversiones Públicas.....	2-00
Gastos en Policía.....	1000-00
Fiestas Cívicas de 1892.....	2237-10
	5331-85
<b>Á PROPIOS.</b>	
Destace de reses.....	\$ 4658-00
" " cerdos.....	148-20
Censo de Pavas.....	350-80
Arriendo de Pavas.....	103-26
Cañería.....	582-71
Potrero de Pavas.....	54-75
Cuentas corrientes.....	1149-73
Macadam.....	29-00
Orillas de calles.....	13-78
Patentes de comercio é industria.....	2261-14
	9351-37
<b>Á CAMINOS.</b>	
Hatillo.....	\$ 73-25
San Juan.....	276-00

Mata Redonda.....	49-00	
Mojoán.....	1089-00	1487-25
		\$ 22998-02

SALIDAS.

POR POLICÍA	
Multas personales.....	\$ 25-00
Riego de calles.....	247-50
Puente "Tiribí".....	145-55
Alumbrado.....	1028-30
Peaje, Plaza del Hospital.....	17-33
Cárceles.....	881-05
Corral del Fondo.....	96-00
Peaje, Plaza de la Fábrica.....	28-25
Gastos en Policía.....	1024-50
Fiestas Cívicas de 1892.....	2088-31
Sueldos en Policía.....	400-00
" " Higiene.....	688-33
Gastos de Higiene.....	1350-45
	8213-23

POR PROPIOS.	
Destace de reses.....	\$ 10-10
" " cerdos.....	1-80
Subvención Hospicio de Huérfanos.....	50-00
Locomoción del Gobernador.....	50-00
Sueldos en Propios.....	1809-00
Gastos en Propios.....	212-25
Cañería.....	316-70
Potrero de Pavas.....	25-00
Macadam.....	7179-61
	9654-46

POR CAMINOS.	
Alajuelita.....	\$ 90-53
Dos Ríos.....	91-50
Hatillo.....	68-13
Zapote.....	4-67
Verbena, Hatillo á Tiribí.....	1-91
San Juan.....	247-45
San Sebastián.....	0-03
Curridabat.....	397-00
Mata Redonda.....	362-80
Mojoán.....	874-48
	2138-50

Salde á Enero entrante..... \$ 2391-83  
\$ 22998-02

Contabilidad Municipal de San José. Diciembre 31 de 1892.

J. ZÚÑIGA V.

ORDEN DE POLICÍA.

Previénese á todos los propietarios, inquilinos ó arrendatarios de fincas en esta ciudad, que deben tener siempre limpios las acequias y desagües, en la inteligencia de que la Policía hará registro todos los sábados, y los contraventores pagarán un peso de multa y los costos que haga la Policía.

Agencia Principal de Policía de Heredia, 14 de Enero de 1893.

5—1 JUAN BTA. SÁENZ.

INVITACION.

La Municipalidad del cantón ha designado los días cinco y seis del entrante Febrero, para la celebración de las fiestas cívicas de esta villa.

En su nombre invito á los habitantes de ésta y las demás provincias, para que concurren á darles mayor animación con su presencia.

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 11 de Enero de 1893.

El Jefe Político,

FRANCO. AVENDAÑO S.

ANUNCIOS.

HOSPICIO DE INCURABLES.

La Junta Directiva de esta Sociedad, instalada á las 12 m. del domingo 15 del actual, distribuyó sus cargos de la manera siguiente:

Presidente: don Jesús Alfaro F.  
Vice Presidente: Doctor " Daniel Núñez.  
1er. Vocal: " Francisco Peralta  
2º Vocal: Liedo. " Andrés Venegas.  
Tesorero: " José Muñoz V.  
Prosecretario: Liedo. " Inocente Moreno.  
Secretario: el infrascrito.

Para Rector nombró al Doctor Núñez, para Médico del Hospicio al Doctor don Francisco E. Fonseca, y para Directora reeligió á la señorita Isolina Fernández. San José, 16 de Enero de 1893.

EMILIANO PADILLA.

El giro número 492, librado por la Secretaría de Hacienda á favor del señor Inspector del Muelle y Bodegas de Puntarenas, por valor de \$ 280-00, ha sido extraviado. Dicho giro no será pagado en la Administración del Tesoro Nacional, sino á la persona á cuyo favor se libró.

Jefatura de Sección. Enero 12 de 1893.  
C. PINTO.